AVISO AL EMPLEADO

Sección 2810.5 del Código de Trabajo

EMPLEADO
Nombre del empleado:
Fecha de inicio:
EMPLEADOR
LIMI LEASON
Nombre legal del empleador contratante:
¿El empleador contratante es una agencia/compañía de empleo (por ejemplo, agencia de colocación de trabajadores
temporales, agencia de empleados temporales, u organización de empleadores profesionales
[PEO, por sus siglas en inglés])? ☐Sí ☐No
Otros nombres con los cuales el empleador contratante "realiza negocios" (si aplica):
Dirección física de la oficina principal del empleador contratante:
Dirección postal del empleador contratante (si es diferente a la de arriba):
Número telefónico del empleador contratante:
Si el empleador contratante es una agencia/compañía de colocación de trabajadores (la casilla de arriba está marcada "Sí"), a
continuación se encuentra la otra entidad para la cual el empleado trabajará:
Nombre:
Dirección física de la oficina principal:
Dirección postal:
Número telefónico:
INFORMACIÓN SOBRE EL SALARIO
Tasa(s) de pago: Tasa(s) de pago de horas extra:
Tasa por (marque una casilla): ☐ Hora ☐ Turno ☐ Día ☐ Semana ☐ Salario ☐ A destajo ☐Comisión
□ Otra (proporcione detalles):
¿Existe un acuerdo por escrito que proporcione la(s) tasa(s) de pago? (marque una casilla) 🔲 Sí 💮 No
Si la respuesta es Sí, ¿todas las tasas de pago y sus bases están contenidas en ese acuerdo por escrito? Sí No
Asignaciones, si las hubiere, reclamadas como parte del salario mínimo (incluyendo asignaciones por concepto de comidas o
alojamiento):
(Si el empleado ha firmado el acuse de recibo a continuación, el mismo no constituye un "acuerdo escrito voluntario" requerido por la ley entre el empleador y el empleado para poder considerarlo como un crédito por concepto de comidas o alojamiento contra el salario mínimo". Cualquiera de tales acuerdos escritos voluntarios deberán documentarse por separado.)
Día regular de pago:

INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO
Nambra da la acaguradora:
Nombre de la aseguradora:
Número telefónico:
No. de la póliza.: Auto asegurado (Código de Trabajo 3700) y número de certificado del consentimiento para auto asegurarse:
HORAS DE ENFERMEDAD PAGADAS
Salvo que esté exento, el empleado identificado en este aviso tiene derecho a los requisitos mínimos para horas de
enfermedad pagadas bajo la ley del estado que estipula que un empleado: a. Puede acumular tiempo horas de enfermedad pagadas (paid sick leave) y puede solicitar y usar hasta 5 días o 40 horas,
lo que sea mas, de horas de enfermedad pagadas acumuladas al año:
b. No podrá ser despedido o no se podrán tomar represalias contra él por utilizar o por solicitar el uso de horas de
enfermedad pagadas y
 c. Tiene derecho de presentar una demanda contra el empleador que tome represalias o discrimine contra un empleado por 1. solicitar o utilizar días por concepto de horas de enfermedad pagadas;
2. intentar ejercer el derecho de utilizar días acumulados por concepto de horas de enfermedad pagadas;
3. presentar una demanda o alegar una violación de la sección 245 y siguientes del Artículo 1.5 del
Código de Trabajo de California;
4. cooperar en una investigación o enjuiciamiento debido a una presunta violación de este Artículo u oponerse a
cualquier política o práctica o actuación que sea prohibida por la sección 245 y siguientes del Artículo 1.5 del Código
de Trabajo de California. Lo siguiente aplica al empleado identificado en este aviso. <i>(Marque una casilla)</i>
 1. Acumula horas de enfermedad pagadas únicamente según los requisitos mínimos previstos en el Código de Trabajo
§245 y siguientes con ninguna otra póliza del empleador que proporcione términos adicionales o diferentes para acumular y
utilizar las horas de enfermedad pagadas.
 2. Acumula horas de enfermedad pagadas según la póliza del empleador que satisface o excede los
requisitos de acumulación, traslado, y uso del Código de Trabajo §246.
3. El empleador no puede dar menos de 40 horas (o 5 días) de enfermedad pagadas al principio de cada período de 12
meses. □ 4. El empleado está exento (o parcialmente exteno) de la protección de ser pagado por concepto de horas de enfermedad
pagadas segun el Código de Trabajo §245.5. (Proporcione la exención y la sub-sección específica para la exención):
pagadas seguir el codigo de Trabajo 3240.0. (Froporcione la exemplor y la sub secolon especimos para la exemplor).
DIVULGACIÓN PARA EMERGENCIAS O DESASTRES
□ Hay una declaración estatal o federal de emergencia o desastre aplicable al condado o condados donde el empleado trabajara
emitido en los 30 días antes del primer día de empleo del empleado y que puede afectar su salud y seguridad durante el trabajo.
(Declaración estatal de emergencia o desastre y cómo afecta la salud o la seguridad).
A OU OF DE DEOIDO
ACUSE DE RECIBO (Opcional)
(NOMBRE EN LETRA DE MODLE del representante del empleador) (NOMBRE EN LETRA DE MOLDE del empleado)
(Nombrie 21/22/14/32 mosses as representante as simpleader)
(FIRMA del representante del empleador) (FIRMA DEL empleado)
(Fecha) (Fecha)
La firma del empleado en este aviso únicamente constituye un acuse de recibo.
La limita del empleado en este aviso anicamente constitaye un acase de recibo.
La sección 2810.5(b) del Código de Trabajo requiere que el empleador le notifique a usted por escrito de cualquier cambio a la
información establecida en este Aviso dentro de los siete días continuos después del momento de los cambios, a menos que uno
de los siguientes aplique:
(a) Todos los cambios son reflejados en un recibo puntual de sueldo provisto según la sección 226 del Código de Trabajo; (b) El aviso de todos los cambios se provee en otro escrito requerido por la ley dentro de siete días a partir de los cambios.
partir de los callibros.

DLSE-NTE (rev 1/2024)